

Resolución Ministerial

1109-2019 MTC/01

Lima, 28 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorandum N° 2100-2019-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

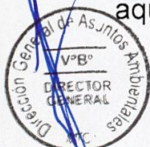
Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio es competente de manera exclusiva en las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional, entre otras; asimismo, tiene como función rectora dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas de su competencia;

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que son competencias delegables, aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada; asimismo, dispone que la entidad delegante mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la citada Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, establece que en concordancia con lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las autoridades nacionales revisaran los procedimientos relacionados al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental a su cargo, para determinar aquellos que serán conducidos desde el nivel nacional, y aquellos que se descentralizarán progresivamente a los Gobiernos Regionales y Locales,



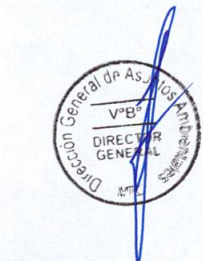
asegurando la capacidad real de cada una de estas autoridades para ejercer eficaz y eficientemente esta función; asimismo, dispone que hasta que no opere la transferencia de competencias, las autoridades sectoriales ejercerán estas competencias, debiendo señalar expresamente la justificación técnica y legal para asumir, delegar o desistirse de la revisión y evaluación de los estudios de impacto ambiental de proyectos, actividades y obras específicas;

Que, el numeral 3 del artículo 4, del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y Locales ejercen las funciones ambientales previstas en el mencionado reglamento, conforme resulte del proceso de transferencia de competencias en el marco del proceso de descentralización y otros mecanismos legalmente previstos y sus respectivas leyes orgánicas;

Que, la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, Directiva para la Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de Gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, establece que en la Etapa 1: Compromiso de Delegación, del numeral 1.3.2 del Procedimiento de Transferencia 2 – Vía Condicionada, que el Gobierno Nacional presentará mediante una Resolución Ministerial el compromiso a delegar competencias, como paso inicial para la transferencia definitiva de funciones al gobierno delegatario;

Que, del mismo modo, la Directiva citada en el numeral precedente dispone que, los compromisos, así como los términos y condiciones de la delegación de competencias, deberán constar tanto en el Acta de Compromiso como en el Convenio de Delegación, que será suscrito por las partes involucradas, según lo estipulado en la Directiva, para la transferencia de funciones y/o instrumentos asociados a las mismas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 776-2019-MTC/01, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2019 – Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dispone que los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, involucrados, cumplan con implementar las acciones establecidas en el Plan aprobado en el artículo 1 de la referida norma, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;





Resolución Ministerial

1109-2019 MTC/01

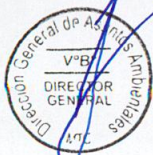
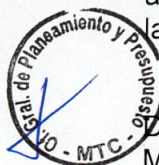
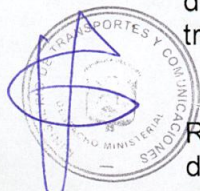
Que, asimismo, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2019 – Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que con la finalidad de avanzar en la descentralización de la función de certificación ambiental, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones considera su delegación a determinados Gobiernos Regionales, atendiendo la necesidad de viabilizar la certificación ambiental de proyectos de transporte de alcance regional, esto como una medida temporal en tanto se realiza la transferencia definitiva de funciones en materia ambiental de transportes;

Que, con Oficio N° 00463-2019/G.R.P/GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional Pasco remite la expresión de interés en el marco del proceso de descentralización, para suscribir un Convenio de Delegación de Competencias en materia ambiental con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señalando que cuenta con la capacidad de asumir su ejercicio;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 052-2019-MTC/16.02.EZT.MBP, de la Dirección de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se recomienda, luego de la evaluación realizada, y en el marco del proceso de descentralización, la expedición de la Resolución Ministerial de compromiso para delegar en el Gobierno Regional Pasco, las siguientes competencias: i) Evaluación y emisión de la certificación ambiental de las tipologías de proyectos que cuentan con clasificación anticipada como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de alcance territorial del Gobierno Regional Pasco; ii) Aprobación o pronunciamiento en relación a las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el Sector Transportes y derivados de la DIA aprobada por el Gobierno Regional Pasco; y, iii) Emisión del acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Pasco;

Que, asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Dirección General de Asuntos Ambientales, el ejercicio de las competencias que se delegarán a través del convenio que se suscribirá con el Gobierno Regional Pasco, se inicia cuando el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como delegante, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales, verifique y comunique formalmente el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de las mismas;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales, y estando a las normas que regulan el proceso de



descentralización, corresponde emitir la presente Resolución, a fin de establecer el compromiso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a delegar las competencias en materia de certificación ambiental del Sector Transportes al Gobierno Regional Pasco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Legislativo N° 1394, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; la Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 776-2019-MTC/01, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobierno Regionales y Locales del Año 2019 – Sectores Transportes y Comunicaciones del MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el compromiso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a delegar temporalmente al Gobierno Regional Pasco, las competencias para: i) Evaluación y emisión de la certificación ambiental de las tipologías de proyectos que cuentan con clasificación anticipada como Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), de alcance territorial del Gobierno Regional Pasco; ii) Aprobación o pronunciamiento en relación a las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, actualizaciones u otros instrumentos complementarios aprobados por el Sector Transportes y derivados de la DIA aprobada por el Gobierno Regional Pasco; y, iii) Emisión del acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Pasco, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; las mismas que serán establecidas en el Convenio de Delegación a suscribir con el Gobierno Regional Pasco.

Artículo 2.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones se compromete a cumplir e implementar los compromisos adicionales, así como los términos y condiciones de la delegación de competencias, que deberán constar en el Acta de Compromiso y en el Convenio de Delegación, a suscribirse con el titular o representante del Gobierno Regional Pasco.





Resolución Ministerial

1109-2019 MTC/01

Artículo 3.- Mientras se encuentre vigente la delegación al Gobierno Regional Pasco, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se abstendrá de tomar decisiones sobre la materia, función o competencia delegada, reservándose las facultades de dar los lineamientos de su rectoría, brindar asistencia técnica, capacitación y mantener la titularidad de la competencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y comuníquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

